

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 5

OTROSÍ CONTRATO No. 1.120.50-17-13-11466 - 1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACION	
------------	--	---------	---	----------	---	--------------	--

CONTRATO NO.	1.120.50-17-13-11466 /
NOMBRE DE CONTRATISTA	JORGE ARTURO MARTINEZ ARANGO /
CC	16684370 /
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No Aplica
OBJETO	Prestar servicios profesionales como Administrador de empresas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca".
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) /
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2025 /
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8/6/2025 /
FECHA DE INICIO EJECUCION	11 de agosto de 2025 /
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ZULENY ORTIZ GARCIA

Entre los suscritos LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA identificada con CC. 1.072.523.299, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-27-0001 del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro y, **JORGE ARTURO MARTINEZ ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16684370, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al contrato prestación de servicios Profesionales No. 1.120.50-17-13-11466, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 5

1. Que el día 8/6/2025, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro suscribió/Aceptó contrato de prestación servicios Profesionales con **JORGE ARTURO MARTINEZ ARANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 16684370, por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales como Administrador de empresas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto “Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca”.*
2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestaciones de servicios Profesionales es hasta el 30 de septiembre de 2025, desde el inicio a ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Que el valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).
4. Que el día 6 de agosto de 2025 se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600089219
5. Que, una vez reunidos los anteriores requisitos de ejecución, el día 11 de agosto de 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales en la plataforma SECOP II.
6. Que el supervisor (a) del contrato mediante oficio solicita a la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, se suscriba un otrosí referente a una prórroga y adición de la siguiente manera: “...para dar continuidad a la ejecución de las actividades del proyecto “Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca”, solicito su autorización para adelantar el otrosí referente a prórroga y adición de la siguiente manera: “Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 y Adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)...” con cargo al CDP No. 5500006571/de fecha 23 de septiembre de 2025, Ítem Apropriación Presupuestal: 121000/1158/2-320202008/2714001020010000/PI27-102460/1/1/01/05: ILCD/UNID ADM ESPC CATAST/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/ Generar productos ca Proyecto: PI27-102460 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI27-102460/1/1/01/05 Generar productos catastrales de los municipios de la jurisdicción Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de CUENTA MAYOR 5507052201

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 5

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: *“Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).
8. El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y, por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. Su ausencia implica la inexistencia del negocio jurídico y del nacimiento de los efectos pretendidos por las partes ante lo cual, no resulta viable para el contratista exigir o reclamar reconocimiento económico alguno de carácter contractual, que no esté amparado en la existencia del contrato escrito, como requisito “ad substantiam actus”.
9. De conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.
10. La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.
11. Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:
“De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: “[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.” En este caso, el consentimiento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 5

mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.”

Que por parte de la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro se verificó en los respectivos portales web los siguientes documentos de antecedentes: **a)** Antecedentes y requerimientos Judiciales, **b)** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, **c)** inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, **d)** Certificación de la Contraloría General de la República, **e)** Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación Y **f)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.

De igual manera se verificó que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según certificación aportada.

Las partes suscriben el presente otrosí al contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios Profesionales No. 1.120.50-17-13-11466 establecido en el Ítem “información general” del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), hasta el 31 de octubre de 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adicionar en dinero la CLÁUSULA SÉPTIMA “VALOR Y FORMA DE PAGO” del Complemento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.120.50-17-13-11466, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) M/CTE, que se pagará en una (1) cuota, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) M/CTE. Quedando de la siguiente manera: “CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) Moneda corriente el cual se pagará en tres (3) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada una”.

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y APROPIACION PRESUPUESTAL. El contratante pagará el valor de la adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500006571 de fecha 23 de septiembre de 2025, Ítem Apropriación Presupuestal: 121000/1158/2-320202008/2714001020010000/PI27-102460/1/1/01/05: ILCD/UNID ADM ESPC CATAST/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/ Generar productos ca Proyecto: PI27-102460 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI27-

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 5

102460/1/1/01/05 Generar productos catastrales de los municipios de la jurisdicción Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de CUENTA MAYOR 5507052201 ✓

CUARTA. MODIFICACION. Modifíquese el ítem No. 3 “Bienes y servicios” del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En el cual se adiciona la cantidad de cuotas del contrato ✓

QUINTA. MODIFICACION. Modifíquese el ítem No. 6 “Información presupuestal del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En el cual se modifica el valor total del contrato y se registra el nuevo CDP que respalda la adición.”

SEXTA. VIGENCIA CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato en mención continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEPTIMA. PUBLICIDAD: El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro publicará el presente otrosí en el SECOP II.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento, se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. VIGENCIA. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista ✓
Revisó: Liliana Carolina Parra – Abogada Contratista ✓